

Tema 4.º Juntas de Protección de Menores: Composición, jurisdicción, personalidad y capacidad, actuación, Pleno y Comisión Permanente.—Secciones.—Carácter y funciones.

Tema 5.º Juntas de Protección de Menores.—Instituciones: Clasificación y fines.—Inspección de Instituciones.—Partes de las Juntas a las Instituciones y viceversa.—Expedientes de las Instituciones.—Función de las visitadoras.—Nóminas de personal y de estancias.

Tema 6.º Juntas de Protección de Menores: Expedientes de protección o internamiento.—Casos a encomendar a otros Organismos y forma de hacerlo.—Libros de Secretaría y Tesorería.

Tema 7.º Funcionarios de la Obra: Clasificación, ingresos, separación, normas orgánicas de personal.—Ley de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y Orden de 12 de mayo de 1965.

Tema 8.º La Mutualidad para funcionarios de la Obra.—Reglamentación para el personal de las Instituciones.

Tema 9.º Antecedentes históricos de los Tribunales Tutelares de Menores.—Idea de su legislación vigente.

Tema 10. Organización y atribuciones de los Tribunales Tutelares de Menores.—Su competencia.—Constitución.

Tema 11. El Tribunal de Apelación.—Organización y competencia.—La Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores.—Organización y fines.

Tema 12. Servicios económicos y estadísticos de los Tribunales Tutelares de Menores.

Tema 13. Instituciones Auxiliares de los Tribunales Tutelares de Menores.—Inspección de los Tribunales y de sus Instituciones.

Tema 14. Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Disposiciones generales.

Tema 15. Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la Facultad Reformadora.

Tema 16. Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la Facultad Protectora y en la de Enjuiciamiento de mayores.

Tema 17. Ejecución de los acuerdos dictados por los Tribunales de Menores.

Tema 18. Inversión de fondos.—Presupuestos.—Distribución de fondos.—Ordenación de pagos.—De la Intervención.—Balances o cuentas.

Tema 19. Proceso histórico del Impuesto desde su creación al Reglamento de 23 de julio de 1953.—Breve idea de los motivos y sistemático del Reglamento vigente.

Tema 20. Objeto y sujeto del Impuesto.—Su recaudación.—Declaraciones y liquidaciones.

Tema 21. Liquidadores del Impuesto.—Liquidación del Impuesto en vía de apremio.

Tema 22. Inspección del Impuesto.—Los Inspectores: Su nombramiento.—Tramitación de expedientes.

Tema 23. Impugnación de los acuerdos de las Juntas en materia del Impuesto.—Reclamaciones económico-administrativas.—Idea del recurso contencioso-administrativo.

GRUPO TERCERO

Tema 1.º Ideas generales sobre la Organización de una oficina.

Tema 2.º Simplificación del trabajo administrativo.—Procedimiento de trabajo.—Máquinas.

Tema 3.º Programación de tareas.—Calendarios y agendas.—Gráficos.—Programación de las visitas.

Tema 4.º Recepción de las visitas.—Uso del teléfono.—Preparación de reuniones.

Tema 5.º Informes.—Estructura y partes de que consta.

Tema 6.º La documentación.—Clasificación.—Inventarios.—Registros.—Catálogos.—Clasificación decimal.

Tema 7.º Correspondencia.—Franqueo y tarifas postales.—Cartas: redacción y composición.—Fórmulas y tratamientos.—Presentación externa.—Sobres.

Tema 8.º Documentos administrativos.—Instancias.—Oficios. Comparecencias.

Tema 9.º Diligencias.—Minutas.—Copias de documentos.—Extractos.—Actas.—Citaciones para reuniones.

Tema 10. Relaciones humanas: Con los Jefes, con los compañeros, con el público.—Relaciones indirectas.

GRUPO CUARTO

Tema 1.º Moral cristiana.—Fuentes y características de la moral cristiana.—Problemas fundamentales.—El problema del ideal y del fin: El problema de la responsabilidad, el problema del deber.

Tema 2.º El trabajo como deber.—Fundamentos teológicos del trabajo.—Servicio a la sociedad, dedicación.

Tema 3.º Formación profesional.—Conciencia profesional.

Tema 4.º La persona.—Respeto a la persona humana.—Derechos de las personas: Físicos, morales, religiosos.

Tema 5.º Deber de servir al hombre: Como persona, como miembros de diversas sociedades (familia, Iglesia, sociedad civil...).

Tema 6.º El secreto.—Clases de secreto.—Cómo obliga.

Tema 7.º Secreto profesional.—Responsabilidad del trabajador social y del funcionario en relación con el secreto profesional.

Tema 8.º Principales encíclicas sociales sobre educación y cuestión social.

Tema 9.º Justicia social y caridad.

Tema 10. La Iglesia Católica.—La Iglesia y la Beneficencia.

GRUPO QUINTO

Sociología

Tema 1.º Sociología.—La Sociología como ciencia.—La sociología y las ciencias sociales.

Tema 2.º El individuo como animal social.—Individualidad y sociedad.—Factores de la vida social del hombre.

Tema 3.º Origen y desarrollo de la cultura.—Bases animales de la cultura.—El problema del ajuste social.—Influencia del medio geográfico.

Tema 4.º Los grupos sociales: Sus clases.—Estructura del grupo primario.—Comprobación del grupo.

Tema 5.º Sentimiento gregario.—La multitud y el sentimiento de la multitud.—Bases del comportamiento multitudinario.—La comunicación en la masa.—Opinión pública.

Tema 6.º Estratificación social.—Casta, estamento y clase: Sus fundamentos.—Actitudes de clase y conciencia de clase.

Tema 7.º Comunidades.—Evolución de la comunidad.—Las comunidades modernas.—Las ciudades como nuevo medio.

Tema 8.º Instituciones sociales.—Las asociaciones.—Las grandes asociaciones: Políticas, económicas, culturales, religiosas.

Tema 9.º La sociedad como proceso.—Modos de transformación.—Factores biológicos, tecnológicos y culturales en la transformación social.

GRUPO SEXTO

El trabajo social

Tema 1.º Trabajo social: Servicio social.—Concepto y definición: Objetivos y principios básicos.

Tema 2.º Principales problemas socio-económicos: Vivienda, alimentación, paro, educación, higiene, salud.—Tiempo libre.

Tema 3.º La familia y los menores.—El trabajo social en el campo de la familia y de los menores.—Menores privados de ambiente familiar normal.

Tema 4.º Casos sociales: Estudio, diagnóstico y tratamiento. Diagnóstico interpretativo.—Pronóstico.—Trabajo en equipo.

Tema 5.º Técnicas del trabajo social: Servicio social de casos, servicio social de grupo, servicio social de comunidad.

Tema 6.º Técnicas de la entrevista.—Peticiones de ayuda.—Características de las personas que solicitan ayuda.—Influencia de la personalidad.

Tema 7.º Su confección.

Tema 8.º Ficheros.—Fichero de individuos, fichero de obras sociales, fichero de casos y asuntos.

Tema 9.º Acción social de las Naciones Unidas.—Organismos especializados: UNESCO, OIT, OMS, FAO...—El Consejo Económico y Social (ECOSOC).

Tema 10. El UNICEF.—Organización.—Relaciones con España.

Tema 11. Las O. N. G. (Organismos Internacionales no Gubernamentales).—La U. I. P. E.—La U. C. I. S. S. (Unión Católica Internacional de Servicio Social).—Internacionales Católicas.—El B. I. C. E.—Caritas.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 4 de febrero de 1969 por que se convoca examen-concurso para proveer una plaza entre personal civil de la categoría profesional de Oficial de tercera (Fresador) en el Centro de Investigación y Desarrollo de la Armada (C. I. D. A.).

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza con la categoría profesional de Oficial de tercera (Fresador), del Grupo Obrero, que ha de prestar sus servicios en el Centro de Investigación y Desarrollo de la Armada (C. I. D. A.), sito en la Ciudad Lineal, con arreglo a las siguientes condiciones:

Bases

1.º Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.º Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe del Apoyo Logístico.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Secretaría de la Jefatura del Apoyo Logístico las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Navío señor don Joaquín Portela Rodríguez.

Vocal: C. de F., Ingeniero, don Carlos González Coloma.

Vocal-Secretario: Comandante de Intendencia don Ricardo J. Enamorado Pascual.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata, determinada en el apartado A) del capítulo IV, Grupo Obrero, del anexo número 1, de la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, de la Administración militar.

Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional en el Taller Mecánico del C. I. D. A.

Condiciones administrativas

9.ª El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación mencionada en la base séptima, que fué aprobada por Decreto 2526/1967, de 20 de octubre («D. O.» 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Jornal base diario de ciento seis pesetas (106), equivalentes a tres mil ciento ochenta pesetas mensuales (3.180).

b) Plus complementario de treinta y cuatro pesetas diarias (34), equivalente a mil veinte pesetas mensuales (1.020).

c) trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo.

d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 16 de julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.

g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de un mes y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («D. O.» 157).

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 4 de febrero de 1969.

NIETO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de enero de 1969 por la que se nombra a don Salvador Velayos Hermida Presidente del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo V, «Física», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de Córdoba, Jaén y Vitoria, en sustitución de don Luis Brú Villaseca, que no puede actuar por causa de enfermedad.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido nombrado don Luis Brú Villaseca, Presidente del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo V, «Física», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de Córdoba, Jaén y Vitoria, y no pudiendo actuar por causa de enfermedad,

Este Ministerio ha resuelto que sea sustituido en sus funciones por don Salvador Velayos Hermida, Presidente suplente, nombrado por Orden de 7 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se designa el citado Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 31 de enero de 1969 por la que se nombra a don Luis Ruiz del Castillo Basala Vocal primero del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo VI de las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Bémez, Bilbao y León, en sustitución de don Ignacio de Arana Ibarra.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Ignacio de Arana Ibarra, Vocal primero en representación del Consejo Nacional de Educación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo VI, «Topografía», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Bémez, Bilbao y León, en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo;

Teniendo en cuenta las razones que alega el señor De Arana Ibarra y lo dispuesto en el artículo séptimo del vigente Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas aprobado por Orden de 20 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, y en su consecuencia que sea sustituido en sus funciones por don Luis Ruiz del Castillo Basala, Vocal suplente nombrado por Orden de 19 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de enero de 1969), por la que se designa el citado Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 31 de enero de 1969 por la que se nombra a don Dario Maravall Casesnoves Vocal primero del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo IV de la Escuela de Ingeniería Técnica Naval de Cádiz, en sustitución de don Enrique Belda Villena.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido nombrado don Enrique Belda Villena Vocal primero del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo IV, «Mecánicas», de la Escuela de Ingeniería Técnica Naval de Cádiz, en sustitución de don Alberto María Ochoa y Rivas, que no puede actuar por causa de enfermedad.

Este Ministerio ha resuelto en consecuencia que sea sustituido don Enrique Belda Villena en sus funciones de Vocal segundo de dicho Tribunal por don Dario Maravall Casesnoves, Vocal suplente nombrado por Orden de 19 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1969), por la que se designa el citado Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 3 de febrero de 1969 por la que se nombra a don Vicente Galcerán Escobet Vocal primero del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XXI de las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de Alcoy y Béjar, en sustitución de don José Cegarra Sánchez.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don José Cegarra Sánchez, Vocal primero en representación del Consejo Nacional de Educación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XXI, «Tejeduría», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de Alcoy y Béjar, en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo;

Teniendo en cuenta las razones que alega el señor Cegarra Sánchez y lo dispuesto en el artículo séptimo del vigente Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas aprobado por Orden de 20 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, y en su consecuencia que sea sustituido en sus funciones por don Vicente Galcerán Escobet, Vocal suplente nombrado por Orden